



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR el Decreto Municipal N° 138/2026 mediante el cual se aprobó, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio registrado bajo el N° 22563, celebrado entre el Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina - "FAMP-Fueguina" y la Municipalidad de Ushuaia, vinculado a la obra "AMPLIACIÓN EN HORMIGÓN Y REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL PASEO COSTERO SECTOR 1".

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los recursos derivados del Convenio aprobado por el artículo que antecede, y las correspondientes partidas del gasto asociados al Financiamiento 161 - "F.A.M.P", al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Reconducido, aprobado por Decreto Municipal N° 20/2026 y modificatorios, en concordancia con lo previsto en el Artículo 21 de la Ordenanza Municipal N° 6444.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

6 6 0 1

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA: 23/02/2026.

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

291--

[Handwritten signature]
Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 FEB. 2026

VISTO el expediente E-1370/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión extraordinaria de fecha 23/02/2026, por medio de la cual se ratificó el Decreto Municipal N° 138/2026, mediante el cual se aprobó ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio registrado bajo el N° 22563, celebrado entre el Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fuegoina -"FAMP-Fuegoina" y la Municipalidad de Ushuaia, vinculado a la obra "AMPLIACIÓN EN HORMIGÓN Y REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL PASEO COSTERO SECTOR 1" y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los recursos derivados del Convenio aprobado y las correspondientes partidas de gasto asociados al Financiamiento 161 - " F.A.M.P." al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Reconducido.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss. L. y T. N° 24 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6601, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión extraordinaria de fecha 23/02/2026, por medio de la cual se ratificó el Decreto Municipal N° 138/2026, mediante el cual se aprobó. ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio registrado bajo el


///.2..

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

N° 22563, celebrado entre el Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina - "FAMP - Fueguina" y la Municipalidad de Ushuaia, vinculado a la obra "AMPLIACIÓN EN HORMIGÓN Y REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL PASEO COSTERO SECTOR 1" y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los recursos derivados del Convenio aprobado y las correspondientes partidas de gasto asociados al Financiamiento 161 - " F.A.M.P." al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Reconducido. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

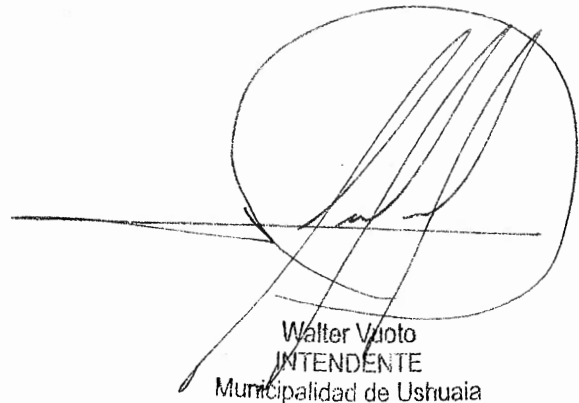
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 291--/2026.-





Yesica Valerja Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia